

EDICTO No. 176



Dentro del Proceso Marítimo Mixto que **KIMOLOS II SPECIAL MARITIME ENTERPRISE, ELETSON CORPORATION y ELETSON HOLDINGS, INC., le sigue a "M/N KIMOLOS" y CAPT. KRISILIAS EVANGELOS**, se ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.- Panamá, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

(...)

En consecuencia, se **ORDENA** a la Secretaría Judicial **PAGAR** a la firma forense **DE CASTRO & ROBLES**, como apoderada especial de las demandadas **"M/N KIMOLOS" y CAPT. KRISILIAS EVANGELOS**, el Certificado de Depósito Judicial N° 202500084692 emitido por el Banco Nacional de Panamá el quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025), por la suma de **CIEN DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD\$100.00)** en concepto de costas legales.

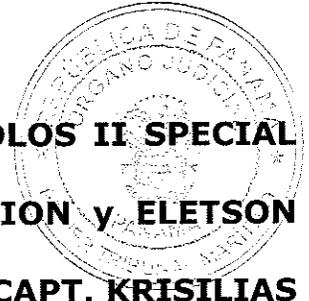
Notifíquese,

La Juez Suplente (fdo.) STEFANIA VILUCE
El Secretario Judicial (fdo.) JEANCARLOS OROZCO

Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, hoy, veintiséis (26) de Mayo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la Mañana (10:00 a.m.) por el término de cinco (5) días.


Secretario Judicial

EDICTO No. 177



Dentro del Proceso Marítimo Mixto que **KIMOLOS II SPECIAL MARITIME ENTERPRISE, ELETSON CORPORATION y ELETSON HOLDINGS, INC., le sigue a "M/N KIMOLOS" y CAPT. KRISILIAS EVANGELOS**, se ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.- Panamá, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025).
(...)

En consecuencia, la **SUSCRITA JUEZ SUPLENTE DEL PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ, RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la contestación a la demanda corregida presentada por la firma forense **DE CASTRO & ROBLES**, en representación del demandado, **CAPITÁN KRISILIAS EVANGELOS**.

SEGUNDO: ADMITIR la contestación a la demanda corregida presentada por la firma forense **DE CASTRO & ROBLES**, en representación de la demandada, **"M/N KIMOLOS"**.

TERCERO: SUSPENDER la Audiencia Preliminar fijada para el día lunes dieciocho (18) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

CUARTO: FIJAR el día martes veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), como fecha y horas para la celebración de la Audiencia Especial en la presente causa marítima.

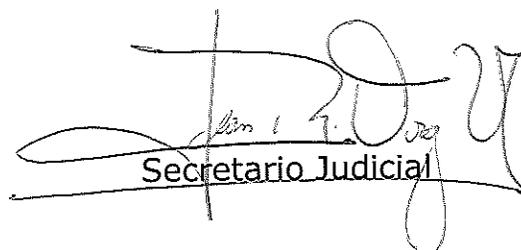
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 62, 66 y demás concordantes de la Ley N°8 del 30 de marzo de 1982, reformada.

Notifíquese y Cúmplase,

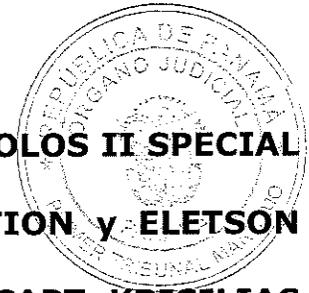
La Juez Suplente (fdo.) STEFANIA VILUCE

El Secretario Judicial (fdo.) JEANCARLOS OROZCO

Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, hoy, veintiseis (26) de Mayo de dos mil veinticinco (2025), a las Diez de la Mañana (10:00 a.m.) por el término de cinco (5) días.


Secretario Judicial

EDICTO No. 178



Dentro del Proceso Marítimo Mixto que **KIMOLOS II SPECIAL MARITIME ENTERPRISE, ELETSON CORPORATION y ELETSON HOLDINGS, INC.**, le sigue a "M/N KIMOLOS" y **CAPT. KRISILIAS**

EVANGELOS, se ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.- Panamá, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025).
(...)

Examinado como ha sido presentado el precitado recurso de apelación, se observa que el mismo se ajusta a los requisitos establecidos en el artículo 489 del Código de Procedimiento Marítimo, procediendo este tribunal a darle trámite correspondiente, en consecuencia, se **ADMITE** el recurso de apelación en contra del Auto N° 90 del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), presentado por la firma forense **DE CASTRO & ROBLES**, actuando en representación de la "M/N **KIMOLOS**" y **CAPT. KRISILIAS EVANGELOS**, en efecto devolutivo.

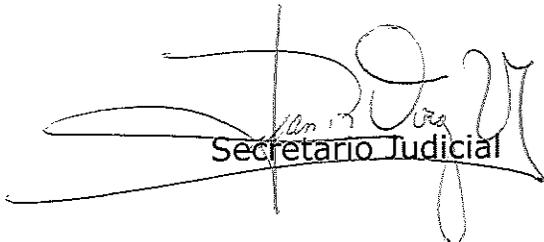
Se **CORRE TRASLADO** a las demandantes **KIMOLOS II SPECIAL MARITIME ENTERPRISE, ELETSON CORPORATION y ELETSON HOLDINGS**, por el termino de quince (15) días a fin de que se oponga al recurso interpuesto.

Se **ADVIERTE** a la parte recurrente que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente resolución para consignar la suma de **MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD\$1000.00)**, en concepto de costas a la que fue condenada en el Auto N° 90 del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con lo establecido en el artículo 490 de la Ley 8 de 30 de marzo de 1982, reformada.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez Suplente (fdo.) STEFANIA VILUCE
El Secretario Judicial (fdo.) JEANCARLOS OROZCO

Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, hoy, Veintiseis (26) de Mayo de dos mil veinticinco (2025), a las Diez de la Mañana (10:00 a.m.) por el término de cinco (5) días.


Secretario Judicial